



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 178611-2017

Resolución Directoral

N° 2859 -2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 12 DIC. 2017

VISTO:

El escrito de fecha 23 de noviembre del 2017, presentado por Esteban Prada Torres quién solicita la rectificación de los datos consignados en su derecho de uso de agua, que aparece en la Resolución Administrativa N° 106-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de Julio del 2005, que le otorga licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios que le viene ocasionando problemas por no ser considerado en el Padrón Electoral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y el artículo 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 106-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de Julio del 2005, se otorgó la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego a los usuarios del Bloque de riego Pasamayo Bajo, con código PHUH-2706-B16, de la Comisión de Regantes Pasamayo, de Recursos Hídricos del Río Chancay -Huaral, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detalla;

Que, en la Resolución Administrativa referida, artículo primero del cuadro técnico, se consignó erróneamente el nombre del usuario Prado Torres, Esteban, debiendo ser lo correcto: "PRADA TORRES, ESTEBAN" y así mismo se advierte que se ha omitido de colocar el número del DNI del solicitante; por consiguiente es procedente la rectificación del error material incurrido en dicha resolución;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Estando a la opinión de la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 1201-2017-ANA-AAA-CF/UAJ/VCVQ, de fecha 07 de diciembre de 2017, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Administrativa N° 106-2005/GRL.DRAL/ATDR.CH.H de fecha 22 de Julio del 2005, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, así como al siguiente detalle:

Dice:

(...)PRADO TORRES, ESTEBAN ", (...)

(...)DNI Nro., (...)

Debe decir:

(...) "PRADA TORRES, ESTEBAN", (...)

(...) DNI Nro. 08605435", (...)

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al usuario Esteban Prada Torres; al Comité de Usuarios de Chancay- Huaral, y remitir copia a la Administración Local de Agua Chancay – Huaral.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA ILLCANETE-FORTALEZA

.....
Ing. Leonel Patiño Pimentel
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA